



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 560-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 218-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 401-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Documento N° 10460-2019, presentado por el servidor nombrado Néstor Andrés Ríos Morales, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.";

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.";

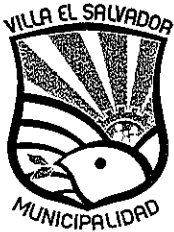
Que, asimismo, el inciso b) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) b) Sin goce de remuneraciones: Por motivos particulares." así también el Artículo 115° de la citada norma indica: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.";

Que, el inciso b) del artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES establece que las licencias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "(...) b) Sin goce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.- Se otorgará al servidor que cuente con más de un año de servicios efectivamente prestados, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicios y será determinada por el funcionario inmediato superior. Se concede hasta por 90 días calendario al año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera en los últimos doce meses de trabajo efectivo.";

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento Interno, establece que: "Las licencias sin goce de haberes y a cuenta de vacaciones están condicionadas a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato. Estas licencias deberán solicitarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a fin de emitir la resolución de corresponder, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2019-ALC/MVES de fecha 25 de Abril del 2019, se resuelve conceder en vías de regularización la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares al servidor permanente Néstor Andrés Ríos Morales, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 adscrito a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 04 de abril hasta el 03 de mayo del 2019;

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo del 2019

Que, mediante Documento N° 10460-2019, el servidor nombrado Néstor Andrés Ríos Morales, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el período de treinta (30) días, a partir del 04 de Mayo del presente año, señalando que el motivo es de índole personal;

Que, mediante Informe N° 401-2019-UGRH-OGAM/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el empleado nombrado Néstor Andrés Ríos Morales, sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, adscrito a la citada Unidad bajo el cargo de Asistente Administrativo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos de índole personal, por treinta (30) días, a partir del 04 de mayo del 2019; por lo cual opina favorablemente en conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al servidor nombrado Néstor Andrés Ríos Morales, solicitando se emita el acto resolutorio pertinente, autorizando la licencia por un periodo de treinta (30) días, a partir del 04 de mayo hasta el 02 de junio del 2019;

Que, mediante Informe N° 218-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo citado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta procedente el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, al servidor nombrado NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES, en vías de regularización desde el 04 de Mayo hasta el 02 de Junio del 2019, al amparo del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, y el numeral 18) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 560-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 369-MVES de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER en vías de regularización la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN POR MOTIVOS PARTICULARES al empleado nombrado NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, adscrito a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, bajo el cargo de Asistente Administrativo, a partir del 04 de Mayo hasta el 02 de Junio del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIÁS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE